CONTRATO Nº 41/16

Entre la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, domiciliada en Boquerón esq. Ballivian , República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Carolina Rocio Aranda Fernández, con Cédula de Identidad Nº 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Pacific Trading, domiciliada en Zubizarreta 842 c/Tte. Rodi - San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. Alice Fatima Mendieta Baquer, con Cédula de Identidad N° 1.371.447, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN y COLOCACIÓN DE ESLABONES TRANSLUCIDOS DE CANTO SEMICIRCULAR DE CAUCHO Y ELASTOMERO CON FONDOS DE ROYALTIES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÒN DIRECTA Nº 32/2016 ADQUISICIÓN y COLOCACIÓN DE ESLABONES TRANSLUCIDOS DE CANTO SEMICIRCULAR DE CAUCHO Y ELASTOMERO CON FONDOS DE ROYALTIES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en su caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

PACIFIC TRADING CONSTRUCCIONES Y CERRAMIENTOS VIALES S.R.L.

Roque Alonso rayhuñape

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

MUNICIPALIDAD

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T. P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	*530*	*30*	11	11	66.625.210
		TOTAL							66.625.210

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.977.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 32/2016, convocado por Resolución I.M. Nº 1408/16. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1.519/16.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo Catalogo	Descripción Del bien/servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
01	*721317 01-024*	*Provisión y colocación de eslabones translucido de canto semicircular de caucho y elastómero*	*Pacific trading*	*paraguaya*	*unidad*	*600*	*92.500*	*55.500.000*

PACIFIC TRADING CONSTRUCCIONES Y SEÑALIZACIONES VIALES E.I.R.L.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Total: *55.500.000*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 55.500.000 (Guaraníes Cincuenta y cinco millones quinientos mil)

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

Los Bienes deben ser prestados dentro de los plazos indicados en la Carta de Invitación Anexo C.

Los Bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La Contratante rechazará el bien que no estén acorde a las especificaciones técnicas.

El Proveedor tendrá que reemplazar dicho Bien, sin ningún costo para la Contratante inmediatamente en un plazo de 72 horas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, conjuntamente con la Dirección de Obras e Infraestructura de la Municipalidad de Mariano Roque Alonso.

PACIFIC TRADING CONSTRUCCIONES Y SEÑALIZACIONES VIALES E.I.R.L.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y *tendrá una vigencia de hasta 30 días posteriores a la vigencia del contrato.*

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo indicado en la Carta de Invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

PACIFIC TRADING CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES VIALES E.I.R.L.

Carolina Arguello F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

Boquerón esq. Ballivián | Tel.: (595 21) 752 202 - 754 540. | municipalidad.mralonso@gmail.com

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay al día 26 del mes de noviembre del año 2016

Firmado por: Carolina Aranda F. Intendente Municipal Mariano Roque Alonso en nombre de la Contratante

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

PACIFIC TRADING CONSTRUCCIONES SEÑALIZACIONES VIALES E.I.R.L.